Msp

**SECRETARIA**: Pasa a despacho de la señora Juez, proceso pendiente de resolver solicitud de título a Protección S.A. consignado por Bancolombia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de mayo de 2021.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Jamy Canjal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

### **AUTO No. 612**

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. Ejecutante: MARÍA EFADIER QUICENO ARISTIZABAL VS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. RAD. 2020-00027

Santiago de Cali, Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial revisado el portal Web del Banco Agrario, se observa que no se encuentra consignación alguna por cuenta del presente proceso por parte de Bancolombia.

De otro lado revisado el expediente se evidencia que mediante auto No. 1171 del 05 de octubre de 2020, esta instancia judicial ordenó el fraccionamiento del título judicial No.469030002553399 de fecha 14 de septiembre de 2020 por valor \$4.000.000.00 en la suma de \$3.000.000.00, para el apoderado de la parte actora y \$1.000.000.00 para la entidad demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.; se les insta a que sea cobrado teniendo en cuenta que obra en la foliatura remisión por correo electrónico donde se les informa que el depósito judicial se encuentra a disposición en las oficinas del Banco Agrario.

Por lo anterior, estése la memorialista a lo dispuesto en auto aludido.

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

## **RESUELVE:**

**ÚNICO:** Estése la memorialista a lo dispuesto en auto No. 1171 del 05 de octubre de 2020.

Notifiquese

#### Firmado Por:

# ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72ad627fa5570d1f04be5abe5ba3d112e7e732c7f920a7648578790a65a86a6d

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica